



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 219-2022-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 09 de agosto del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 487-2019-MDBSH, 11 de diciembre del 2019, el Acuerdo de Concejo N° 019-2019-MDBSH, de fecha 08 de febrero de 2019, emitido por el Concejo Municipal de La Banda de Shilcayo, el Informe Técnico de Tasación, de fecha 05 de febrero del 2020, emitido por la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento (Dirección de Construcción), el Informe Técnico N° 003-2020-MDBSH/R.C.G.E.I.R.L., de fecha 01 de junio del 2020, y el Informe Técnico N° 002-2022-MDBSH/R.C.G.E.I.R.L., de fecha 05 de julio del 2022, éstos dos últimos emitidos por el Gerente General de la empresa Rodríguez Contratistas Generales E.I.R.L, James Joncep Rodríguez Rodríguez; el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 014-2022-MDBSH, de fecha 25 de julio del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 70 prescribe que "el derecho de propiedad es inviolable. El Estado lo garantiza. Se ejerce en armonía con el bien común y dentro de los límites de Ley. A nadie puede privarse de su propiedad sino, exclusivamente, por causa de seguridad nacional o necesidad pública, declarada por Ley, y previo pago en efectivo de indemnización justipreciada que incluya compensación por el eventual perjuicio. Existe acción ante el Poder Judicial para contestar el valor de la propiedad que el Estado haya señalado en el procedimiento expropiatorio;

Que, la Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N°. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Código Civil en su artículo 957° indica que la propiedad predial queda sujeto a la zonificación, a los procesos de habilitación y subdivisión y a los requisitos y limitaciones que establecen las disposiciones respectivas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 487-2019-MDBSH, 11 de diciembre del 2019, se resuelve APROBAR, el pago de Compensación por afectación del área de 1418.46 m² del predio ubicado en la carretera Fernando Belaunde Terry KM.2.5 (Campo Ferial), propiedad de la empresa DI PROPIEDADES S.A, por un monto de S/. 231,492.82 Nuevos Soles (Doscientos Treinta y un mil Cuatrocientos Noventa y Dos y 82/100 Soles), realizándose dicha acción respecto al derecho de propiedad, el desarrollo organizado y responsable del Distrito;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 019-2019-MDBSH, de fecha 08 de febrero de 2019, el concejo municipal por unanimidad AUTORIZÓ la compra mediante compensación automática que afectará la Municipalidad, contra el pago del Impuesto Predial del 2019 y en su caso, los arbitrios municipales de ese mismo año, para la intervención en obra "Mejoramiento de la Infraestructura vial acceso a la I.E. Virgen Dolorosa, sobre el área señalada, siendo de cuenta de la Municipalidad la reconstrucción de un cerco empostado, sobre el nuevo límite de la propiedad de DI PROPIEDADES S.A., así como la inscripción en el Registro de Predios de Tarapoto, la reducción del área y los nuevos límites del inmueble ubicado en la carretera Fernando Belaunde Terry km-2.5 (campo ferial), Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr.Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



Que, mediante Informe Técnico de Tasación, de fecha 05 de febrero del 2020, emitido por la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento (Dirección de Construcción) a solicitud de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, se determinó el valor de la tasación del terreno de propiedad de la empresa DI PROPIEDADES S.A., y cuyo predio fue afectado por la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de Acceso a la I.E. Virgen Dolorosa", el mismo que asciende a al valor de S/ 185,403.50 (Ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos tres con 50/100 soles);

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2020-MDBSH/R.C.G.E.I.R.L., de fecha 01 de junio del 2020, el Gerente General de la empresa Rodríguez Contratistas Generales E.I.R.L., James Joncep Rodríguez Rodríguez, da a conocer al despacho de alcaldía el valor de la tasación elaborada por la Dirección de Construcción órgano competente del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, por la adquisición de terreno por trato directo para liberación de interferencias de la "Obra Mejoramiento de la Infraestructura vial de acceso a la I.E. Virgen Dolorosa" (Decreto Supremo N° 011-2019-VIVENDA), de fecha 09 de marzo del 2019, el mismo que aprueba el TUO del Decreto Legislativo N° 1192, Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de interferencia y dicta otras medidas para la ejecución de Obras e Infraestructura"; en el que establece que el valor del terreno afectado para la ejecución del mencionado proyecto asciende al monto de S/ 185, 403.50 (Ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos tres con 50/100 soles), monto al que deberá aplicársele el 20% señalado en el art. 4.6 del Decreto Legislativo N° 1192 – Ley Marco de Adquisición. Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de interferencia y dicta otras medidas para la ejecución de Obras e Infraestructura, haciendo un total de S/ 222, 484.20 (doscientos veintidós mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 20/100 soles) y existiendo un excedente de 9,008.62 (Nueve mil ocho con 62/100), de los 231, 492.82 (Doscientos treinta y un mil cuatrocientos noventa y dos con 82/100) aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 487-2019-MDBSH, 11 de diciembre del 2019;

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2022-MDBSH/R.C.G.E.I.R.L., de fecha 05 de julio del 2022, el Gerente General de la empresa Rodríguez Contratistas Generales E.I.R.L., Ing. James Joncep Rodríguez Rodríguez, remite copia del Informe de Tasación Comercial, respecto a la adquisición de un terreno por trato directo para liberación de interferencias de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura vial de acceso a la I.E. Virgen Dolorosa", aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 003-2019-MDBSH, de fecha 08 de febrero del 2019; con Acuerdo de Concejo N° 019-2019-MDBSH; y que mediante Resolución de Alcaldía N° 487-2019, de fecha 11 de diciembre del 2019, se resuelve: Aprobar el pago de compensación por afectación del área de 1418 m² del predio ubicado en la carretera Fernando Belaunde Terry KM.2.5 (Campo Ferial), propiedad de la empresa DI PROPIEDADES S.A., por un monto de S/ 231, 492.82 soles (Doscientos Treinta y un mil cuatrocientos noventa y dos con 82/100); siendo el monto total y real de la transferencia la suma de S/ 222,484.20 (Doscientos veintidós mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 20/100 soles), según el Informe de Tasación Comercial remitido por la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (Dirección de Construcción); y existiendo un saldo de S/ 9,008.62 (Nueve mil ocho con 62/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo; solicita que, en sesión de concejo Municipal, se autorice el inicio hasta lograr la conclusión del trámite de recuperación de dicho saldo a favor, el mismo que se efectuará vía notarial y culminará con su posterior presentación ante la SUNARP-Tarapoto, hasta lograr su inscripción;

Que, conforme al Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 014-2022-MDBSH, de fecha 25 de julio del 2022; y con ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 040-2022-MDBSH, Por mayoría el concejo municipal acuerda APROBAR, el inicio del Procedimiento para la recuperación del saldo a favor de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, por parte de la empresa con personería jurídica "DI PROPIEDADES S.A."; en mérito a la recepción del Informe Técnico de Tasación; elaborado y remitido por el órgano competente, la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (Dirección de Construcción) a favor; por el monto de S/ 9,008.62 (Nueve mil ocho con 62/100 soles), de los S/ 231, 492.82 (Doscientos treinta y un mil cuatrocientos noventa y dos y 82/100 soles) que se aprobó mediante Resolución de Alcaldía N° 487-2019-MDBSH, de fecha 11 de diciembre del 2019 y que; en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 003-2019-MDBSH, de fecha 08 de febrero del 2019; con Acuerdo de Concejo N° 019-2019-MDBSH: Por unanimidad, el concejo municipal autorizó la compra mediante compensación automática que afectará la Municipalidad, contra el pago del Impuesto Predial del 2019 y en su caso, los arbitrios municipales de ese mismo año, para la intervención en obra "Mejoramiento de la Infraestructura vial acceso a la I.E. Virgen Dolorosa, sobre el área señalada, siendo de cuenta de la Municipalidad la reconstrucción de un cerco empostado, sobre el nuevo límite de la propiedad de DI PROPIEDADES S.A., así como la inscripción en el Registro de Predios de Tarapoto, la reducción del área y los nuevos límites del inmueble ubicado en la carretera Fernando Belaunde Terry km-2.5 (campo ferial), Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín";

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° inc. 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: el mismo que establece que: Son atribuciones del Alcalde... "Dictar Decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la modificación del pago de Compensación por afectación del área de 1418.46 m² del predio ubicado en la carretera Fernando Belaunde Terry KM.2.5 (Campo Ferial), propiedad de la empresa DI PROPIEDADES S.A, por el monto de S/ 222,484.20 soles (Doscientos veintidós mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 20/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, el inicio del procedimiento para la recuperación del saldo a favor de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, por parte de la empresa con personería jurídica "DI PROPIEDADES S.A."; en mérito a lo establecido en el Informe Técnico de Tasación; elaborado y remitido por el órgano competente, la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (Dirección de Construcción; por el monto de S/ 9,008.62 (Nueve mil ocho con 62/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 487-2019-MDBSH, 11 de diciembre del 2019 en que se resuelve APROBAR, el pago de Compensación por afectación del área de 1418.46 m² del predio ubicado en la carretera Fernando Belaunde Terry KM.2.5 (Campo Ferial), propiedad de la empresa DI PROPIEDADES S.A, por un monto de S/. 231,492.82 (Doscientos Treinta y un mil Cuatrocientos Noventa y Dos y 82/100 soles), y cualquier otra disposición que contravenga a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria, al Gerente General de la empresa Rodríguez Contratistas Generales E.I.R.L, para su conocimiento y cumplimiento, y a la Oficina de Informática y Sistemas su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo (www.mdbsh.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

José Augusto del Aguila García
ALCALDE